CONTRATO No. ESECSJS-072-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO SANTANDER Y MARTHA ISABEL MUÑOZ ACUÑA

CONTRATO Nº:	**ESECSJS-072-2026**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI**
NIT:	804.007.611-9
REPRESENTANTE LEGAL:	**MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO**
C.C. No:	1.101.692.753 DE SOCORRO
CONTRATISTA:	**MARTHA ISABEL MUÑOZ ACUÑA**
IDENTIFICACION:	C.C. 1.005.287.048 expedida en Contratación Santander
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PARA LA CONCURRENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER, ESPECIFICAMENTE DENTRO DE LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER**.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR:	**SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($7.700.000) M/CTE.**

.

Entre los suscritos a saber**, MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.692.753 expedida en Socorro, Santander, quien obra en nombre y representación legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, SANTANDER** en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento NO. 010-2024 de 22 de Marzo de 2024 expedido por Alcalde Municipal de El Guacamayo y acta de posesión, debidamente facultada para celebrar contratos a nombre de la E.S.E., quien para efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE** y por la otra parte **MARTHA ISABEL MUÑOZ ACUÑA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.005.287.048 expedida en Contratación Santander, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, y en el Manual de Contratación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, SANTANDER** y demás normas aplicables y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quienes hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que existe Disponibilidad Presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00236 de fecha Trece (13) de Octubre de 2026, expedido por el Técnico Administrativo de la entidad, con cargo al Rubro 2.4.5.02.09.01.07 Talento Humano – PIC Departamental, del presupuesto de gastos de funcionamiento de la E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, SANTANDER para la vigencia 2026. **2).** Que existe estudio previo,

suscrito por la Representante Legal de la entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Manual de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, SANTANDER. **4)** Que se invitó de manera directa a presentar oferta a **MARTHA ISABEL MUÑOZ ACUÑA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.005.287.048 expedida en Contratación Santander, quien presentó la oferta dentro del plazo establecido, anexando los documentos requeridos en la invitación respectiva. **5)** Que el proceso de contratación corresponde a una Prestación de Servicios, proceso en el cual **MARTHA ISABEL MUÑOZ ACUÑA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.005.287.048 expedida en Contratación Santander, presentó la oferta dentro del plazo establecido, como lo certificó el Técnico Administrativo de la ESE, determinando así que la misma es favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. **6)** Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, SANTANDER en la actualidad es una Empresa Social del Estado del Orden Municipal, de conformidad con lo expresado en el Acuerdo 014 de 2.003 Teniendo en cuenta lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – NATURALEZA:** Éste contrato es de los denominados de **PRESTACION DE SERVICIOS**, de que trata el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E, así como las normas vigentes y reglamentarias. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO:** El objeto del presente contrato **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PARA LA CONCURRENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER, ESPECIFICAMENTE DENTRO DE LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER. PARÁGRAFO PRIMERO**: Para todos los efectos legales del presente contrato, la propuesta y estudios previos forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO -** El presente contrato es por el monto total de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($7.700.000) M/CTE,** recursos provenientes del *sistema general de seguridad social en salud*. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato, se cancelará en TRES (03) pagos de la siguiente manera: UN (01) Primer pago por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE** y DOS (02) pagos siguientes por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE,** al último día de cada mes, previa presentación de la cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2026, con cargo al Rubro 2.4.5.02.09.01.07 Talento Humano – PIC Departamental, del presupuesto de gastos de funcionamiento de la E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00236 de fecha Trece (13) de Octubre de 2026. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las funciones de supervisión serán ejercidas por el Técnico Administrativo de **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL MUINICIPIO DE EL GUACAMAYO**, quien garantizará su correcta ejecución y exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA CUARTA –**

TÉRMINO DEL CONTRATO -: El término de presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio al TREINTA (30) de DICIEMBRE de 2026. **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA - : En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Realizar verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del Municipio mediante cruce de base de datos con PAIWEB con el fin de identificar susceptibles y micro territorio a priorizar.**

   1.1 Realizar verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del Municipio mediante cruce de base de datos con PAIWEB con el fin de identificar susceptibles y micro territorio a priorizara. SOPORTE: Plantilla de verificación de esquema de vacunación de todos los niños, niñas y adolescentes b. informe de identificación de susceptibles pendiente por vacuna y micro territorios a priorizar. C. Notificación de susceptibles a las EAPB (oficio/correo electrónico. D. plantilla de seguimiento a vacunación, canalización y puesta al día de susceptibles identificados. 2. Realizar estrategias de información en micro territorio priorizados mensualmente en el marco de las jornadas de vacunación departamentales y nacionales, las estrategias deberán realizarse en veredas o micro territorios diferentes cada mes. SOPORTES: a. acta de reunión con la participación de líder comunitario donde se va desarrollar la estrategia, autoridad local EAPB, dirección local de salud, IPS, y demás actores de salud. B. documentos con el plan contenido teórico de cada campaña revisado y aprobado por el referente departamental del programa PAI (ficha técnica) C. certificado de permanencia por parte del líder comunitario de cada vereda visitadas D. listados de asistencia. D. entrega de material informativo por el desarrollo de las actividades en el entorno comunitario el cual debe ser concertado y aprobado por el referente departamental PAI. SOPORTES: acta de concertación, revisión y aprobación del material informativo a utilizar. D. Elaborar informe final con todas las evidencia y análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada aspectos positivos de mejora, y oportunidades y observaciones: se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentajes de canalizaciones a servicio de salud con atención oportuna.

2. **Fortalecer acciones de educación en salud, a través de la estrategia vivienda saludable en el entorno hogar para todos los momentos de curso de vida.**

   2.1 PROCESO DE CONCERTACION: Soporte de convocatoria a las reuniones de presentación, concertación y articulación. Acta de reunión de presentación de la estrategia a autoridades municipales , lideres comunitarios y familias de los territorios y micro territorios establecidos , con su respectivo registro fotográfico y formato de registro de asistencia, acta de Reunión de concertación con las familias participantes en la implementación de la estrategia, con su respectivo registro fotográfico y registro de asistencia .directorio participantes de la familia del ciclo educacional .plan de trabajo, cronograma mensual con visto bueno de la supervisión. 2.PROCESO DE CARACTERIZACION: Establece un proceso de caracterización poblacional y socioambiental orientada a la identificación de factores de riesgo, necesidades problemáticas presentes en el entorno familiar y comunitario con la participación activa de las familias intervenidas. SOPORTES: Formato de autorizaciones para toma de fotografías y videos de la Gobernación de Santander.-Caracterización Poblacional: deberá realizarse a partir del análisis de

información secundaria (planes territoriales) -Elaboración de familiograma : como herramienta complementaria que permita analizar no solo su estructura , si no también factores de riesgo que puedan afectar la salud especialmente factores socioambientales facilitando con esta la planificación de intervenciones y seguimiento familiar.- Elaboración de ECOMAPA, con el fin de visualizar las relaciones de las familias con su entorno social y comunitario y ambiental facilitando el mapeo de la salud ambiental.-Caracterización socio ambiental del entorno Hogar: Como complemento de la caracterización esta deberá realizarse a partir de las fuentes secundarias y la aplicación de campo de la ficha de caracterización social y ambiental definido por la estrategia .-PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CARACTERIZACION: - Formato diligenciado por familia de autorizaciones para toma de fotografías y videos de la Gobernación de Santander.- Documento Técnico de caracterización poblacional -Elaboración de familiograma por cada una de las familias sobre las cuales se implementara la estrategia .- Elaboración de un Ecomapa por cada una de las familias sobre las cuales se implementara la estrategia .Documento técnico de caracterización socioambiental, el cual consolide hallazgos identificados -Acta de reunión de socialización de resultados , con su respectivo material fotográfico y planilla de registro de asistencia.3, PROCESO EDUCATIVO CICLO EDUCACIONAL: se debe implementar un ciclo educativo para la salud, dirigido en las áreas priorizadas de los territorios y micro territorios , el proceso formativo estará conformado por nueve 9 sesiones presenciales orientadas al abordaje secuencial y progresivo de las temáticas establecidas por la estrategia . -Las familias priorizadas en estos territorios participaran en una 1 sesión educativa presencial semanal por familia con una duración de tres (3) horas y la asistencia mínima de 2 integrantes , garantizando asi la apropiación gradual de los contenidos definidos.- Como apoyo didáctico se incluirá la elaboración y entrega a cada una de las familias un rotafolio educativo que abordara de manera clara y didáctica las temáticas relacionadas, estará elaborado en tamaño oficio , papel propalcote , doble cara , full color , laminado argollado y con base de soportes .Productos derivados del ciclo educacional : a) cronograma mensual de trabajo con el visto bueno del supervisor.-Diseño del proceso de educación para la salud a desarrollar para intervenciones colectivas.-Modelo de rotafolio el cual deberá contar con el visto bueno del supervisor.-Planillas de asistencia diferenciadas por familia de cada una de la sesiones realizadas .-Registros fotográficos de cada sesión realizadas , informe que contenga la metodología y temática expuesta.4.ELABORACION DE INFORME FINAL : El informe debe tener una descripción cualitativa del proceso realizado y las recomendaciones posibles .enfocadas en la salud y gestión de riesgo en el entorno hogar se debe incluir los siguientes indicadores: Número de hogares intervenidos ,numero de % de personas de territorio abordado, número y % de personas abordadas , número de personas y % de personas que intervinieron por curso de vida, número de personas y % a canalización de servicios de salud. SOPORTES: Informe final de cumplimiento -Acta de reunión de socialización de informe final con resultados ante las autoridades municipales, lideres comunitarios y familias intervenidas-Planillas de asistencia de proceso de socialización de informe final.

3. **Desarrollar acciones de información en salud en entorno hogar para la prevención y detección temprana de las enfermedades transmitidas por vectores, en todos los momentos de cursos de vida.**

3.1 PLANEACION Y COORDINACION: elaborar plan de trabajo concertado con el técnico operativo de ETV de la provincia. SOPORTES: Plan de trabajo y cronograma mensual concertado. Observación operativa: establecer metas diarias, incluyendo al menos 5 visitas efectivas /dia

garantizar cumplimiento de cronograma. 2. DIAGNOSTICO INICIAL Y CARACTERIZACION DE RIESGO: Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (por primera vez) Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos .SOPORTES: 100% de viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índice levantado META DIARIA: 5 viviendas visitadas efectivamente por dia.2.SISTEMATIZACION DE INFORMACION: actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto de Epicollet , incluyendo: A. convenciones B. Minimapa. C. Rosa de los vientos. D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas E. anexo listado de viviendas, responsable y código de laboratorio F. certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal. G ajuste en la plataforma digital. SOPORTES: mapa veredal físico actualizado y registrado en la plataforma Epicollet, meta diaria: 5 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante el levantamiento de campo. 3.INTERVENCION ENTOMOLOGICA: Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas,adultos) en intra y peri-domicilio y enviarlos a laboratorio . implementar acciones de control físico. se requiere láminas de guías, laminas, curpulas y material visual para sensibilización, envío de muestras entomológicas. SOPORTES: material entomológico ingresado formalmente a laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas. Kit de lavado y entregados por vivienda meta: recolección al menos 5 viviendas por día .4. EDUCACION SANITARIA Y PARTICIPACION SANITARIA: brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas entrega de kit de lavado de estanques o pilas que consta de un cepillo de cerdas duras e hipoclorito por vivienda entregado. SOPORTES: 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas meta: 5 viviendas diarias 5.ELABORACION DE INFORME FINAL: elaborar informe final con todas las evidencias y análisis del desarrollo de la estrategia que contengas objetivo población objeto , asistencia alcanzada aspectos positivos , oportunidades y observaciones .incluir los siguientes indicadores: Número de viviendas intervenidas por jornada de movilización , número y % de personas de territorio abordada, número y % de personas por curso de vida que participaron , numero % de canalización a servicios de salud.

4. **Realizar caracterización de los factores de riesgo laborales a los trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitarios, en el entorno laboral en los momentos de curso de vida de juventud, adultez y vejez.**

4.1 Realizar una reunión presencial con el secretario de salud del municipio, y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar, coordinación de zona de actividades económicas a priorizar SOPORTES: a. acta de reunión, B. listado de asistencia, C. registro fotgrafico.2. aplicar a 100 trabajadores informales del área urbana el instrumento para la caracterización de los trabajadores de la economía popular y comunitaria priorizada en el municipio utilizando el software y/o la herramienta de caracterización según lo establecido por la secretaria. SOPORTES: base de datos de los trabajadores informales según directrices del referente de economía popular.3. Elaborar diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales, que permita determinar los factores de riesgo de la población trabajadora informal basado en la captura de la información realizada en la caracterización. SOPORTES: Diagnostico elaborado según directrices dadas por el supervisor.4. Realizar una reunión presencial con el secretario de salud del municipio y demás actores involucrados para socializar los resultados de la caracterización y su correspondiente diagnóstico. SOPORTES: a. acta de reunión, b. listado de asistencia y registro fotografico.5. Elaboración de informe final, asistencia alcanzada aspectos positivos, de mejora,

oportunidades, observaciones, incluir los siguientes indicadores: Número de viviendas intervenidas por jornada de movilización, número y % de personas de territorio abordada, número y % de personas por curso de vida que participaron, numero % de canalización a servicios de salud.

5). Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; **6)** Presentar un informe mensual y/o semanal de actividades ejecutadas según se requiera , junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. **7.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato, **8).** Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes. **9).** El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos Laborales, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 1562 de 2012 y Decreto 723 del 2013. **10).** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías en caso de requerirse para la ejecución del contrato. En el evento en que los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5), **11)**. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **12).** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **13)**. Apoyo en la ejecución de convenio departamental con el fin de realizar actividades en salud publica en ámbito comunitario. **14)**. Las demás funciones encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual**. PARAGRAFO SEGUNDO**: Las ausencias, deben informarse con tres (03) días de antelación y deberán dirigirse al jefe inmediato**. CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. EL CONTRATANTE, en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete a: **A)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **B)** Ejercer el control de la ejecución del contrato. **C)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **D)** Verificar las funciones ejercidas por la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA – LUGAR DE CUMPLIMIENTO** -: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, en las instalaciones de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO SANTANDER. CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2026, con cargo al Rubro 2.4.5.02.09.01.07 Talento Humano – PIC Departamental, del presupuesto de gastos de funcionamiento de la E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, para la vigencia 2026 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00236 de fecha Trece (13) de Octubre de 2026, expedido por el Técnico Administrativo de la entidad**. CLAUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato se realizará por intermedio de la Técnico Administrativo de la E.S.E Centro de Salud Juan Soleri. **CLAUSULA DÉCIMA**

PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES. El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el Manual de contratación de la Entidad. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO SANTANDER. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de El Guacamayo, Santander, y la E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUCAMAYO, SANTANDER, Calle 6 Nº 3-13. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESE. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS** No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Prestación de Servicios. De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida y lo establecido en el artículo 50 del *Manual de Contratación* de la Entidad no se considera necesaria la constitución de garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga con la E.S.E. a mantener a la ESE indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES**. Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, la ESE podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: MULTAS: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales consignadas en la cláusula quinta del presente contrato, la ESE le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. PENAL PECUNIARIA: En caso incumplimiento total o parcial en el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA pagará a la ESE a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la ESE. No obstante, la ESE se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO**.- Estas sanciones se impondrán en cumplimiento del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO TERCERO**. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. DEBIDO PROCESO**. Previo a la aplicación de multas, penal parcial pecuniaria y la penal pecuniaria establecidas en este contrato, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por la ESE, quien efectuará un seguimiento riguroso a la ejecución del contrato con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las

obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederá el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización y ejecución requiere del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Adicionalmente hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: Estudio previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Hoja de vida de la Función Pública, Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Para constancia se firma el presente Contrato en El Guacamayo (Santander), a los Trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil Veintiséis (2026).

MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI.

MARTHA ISABEL MUÑOZ ACUÑA
C.C. 1.005.287.048 de Contratación
CONTRATISTA.